



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 133-2013-MTC/16

Lima, 15 ABR. 2013

Vistas, las Cartas N° 2269-CINSA-OSITRAN con P/D N° 155886 y N° 2814-CINSA-MTC con P/D N° 020972 remitidas por la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., a través de la cual solicita la aprobación de Programas de Manejo Ambiental para Depósitos de Material Excedente DME Km. 566+320 LD; DME Km. 567+200 LI, DME Km. 573+120 LD y DME Km. 573+340 LI; y, levanta observaciones respecto a los Depósitos de Material Excedente DME Km. 566+320 LD; DME Km. 567+200 LI, respectivamente del Tramo II: Tarapoto - Rioja del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte -IIRSA NORTE; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, con Resolución Directoral N° 063-2004-MTC/16 se aprobó el Informe de Actualización del estudio de impacto socio ambiental del proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo Tarapoto - Rioja. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 011-2006-MTC/16 se aprobó el Plan de Gestión Ambiental Detallado correspondiente a la etapa de Conservación y Explotación de los Tramos: Paita-Piura; Piura-Olmos; Olmos-Corral Quemado; Corral Quemado-Rioja; Rioja-Tarapoto; y Tarapoto-Yurimaguas del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, de acuerdo a lo indicado en los documentos de vistos la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A. señala que los Programas de Manejo Ambiental sub examine complementan los Planes de Gestión Ambiental a que se hace referencia en los considerandos precedentes;

Que, de acuerdo con el Informe técnico N° 008-2013-MTC/16.01.JUM emitido por el especialista ambiental encargado de la evaluación del expediente en cuestión, contando con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, se señala que se ha cumplido con los requisitos ambientales requeridos por lo que se recomienda la aprobación de los Programas de Manejo Ambiental para el uso de los Depósitos de Material Excedente DME Km. 573+120 LD y DME Km. 573+340 LI Tramo II: Tarapoto - Rioja del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte -IIRSA NORTE, quedando en calidad de observados, en el componente ambiental, los Programas de Manejo Ambiental para Depósitos de Material Excedente DME Km. 566+320 LD; DME Km. 567+200 LI;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2013-MTC/16, se aprobó los Programas de Manejo Ambiental para el uso de los Depósitos de Material Excedente DME Km. 573+120 LD y DME Km. 573+340 LI Tramo II: Tarapoto - Rioja del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte -IIRSA NORTE;

Que, asimismo, con el Informe Técnico N° 020-2013-MTC/16.JUM emitido por el especialista ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental se señala que los Programas de Manejo Ambiental para Depósitos de Material Excedente DME Km. 566+320 LD; DME Km. 567+200 LI deben ser aprobados en cuanto al componente ambiental, habiéndose levantado las observaciones efectuadas en el Informe técnico N° 008-2013-MTC/16.01.JUM;

Que, de conformidad con el Informe N° 007-2013-MTC/16.03.SLCC, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Social, se consideran aprobados, en el componente social, los Programas de Manejo Ambiental para Depósitos de Material Excedente DME Km. 566+320 LD; DME Km. 567+200 LI, Tramo II: Tarapoto - Rioja del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte -IIRSA NORTE;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 057-2013-MTC/16.CIM, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante los informes mencionados en los considerando precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe los Programas de Manejo Ambiental para Depósitos de Material Excedente DME Km. 566+320 LD; DME Km. 567+200 LI Tramo II: Tarapoto - Rioja del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte -IIRSA NORTE, debiéndose remitir copia de dicha resolución a la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para los fines que se consideren pertinentes;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;





## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 133-2013-MTC/16

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** los Programas de Manejo Ambiental para Depósitos de Material Excedente DME Km. 566+320 LD; DME Km. 567+200 LI Tramo II: Tarapoto - Rioja del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte –IIRSA NORTE, en mérito a la solicitud remitida y contenida en los informes técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Gestión Social y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral a la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, para los fines que considere pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

  
D. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales



